

RESOLUCION PEDAGOGICA N° 04/26

Corrientes, 11 de mayo de 2026

VISTO

El Diseño Curricular Jurisdiccional de la Carrera Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software, aprobada por Resolución del Ministerio de Educación de la Pcia de Corrientes N° 47/13; y

CONSIDERANDO

Que, dicha Carrera de nivel superior corresponde a la modalidad de Educación Técnico Profesional, en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, y la Ley Provincial de Educación N° 6.475/18,

Que, el Consejo Federal de Educación aprobó los documentos de los marcos de referencia correspondientes a diferentes especialidades, entre ellas "Desarrollo de software", de nivel superior, que se agregaron como anexos I, II, III, IV, V, VI, y VII de la Resolución N° 129/11,

Que, la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, permite iniciar y/o continuar itinerarios profesionalizantes, a través de una formación en áreas ocupacionales específicas cuya complejidad requiere el dominio y la manifestación de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales,

Que, en función del Régimen Académico Marco (RAM) aprobado por Resolución Ministerial N° 4916/25 la construcción de la trayectoria formativa se refiere a las condiciones normativas que posibilitan los recorridos propios por parte de los estudiantes en el marco de los diseños curriculares y la organización institucional, y en una línea concordante se inscribe la Resolución del CFE N° 295/16, para la Educación Técnica Profesional,

Que, cada institución debe diseñar, de acuerdo a su organización institucional y las condiciones normativas, estrategias de acompañamiento continuo a las trayectorias formativas de los estudiantes que promuevan la articulación entre los saberes académicos propios de la carrera y las posibilidades de selección personal de recorridos formativos por parte de los estudiantes,





Instituto Superior
San José I - 27

Tel: 379 443 6485
Av. Sarmiento 1953
CP 3400 - Corrientes, R.A.
info@sanjosei27.edu.ar

www.sanjosei27.edu.ar

Que, es necesario establecer un Régimen de correlatividades estableciendo un orden obligatorio para cursar y rendir las unidades curriculares de un plan de estudio, garantizando que se adquieran los conocimientos básicos antes de avanzar a unidades curriculares más complejas

Que, dicho Régimen de correlatividades funciona bajo dos exigencias principales: Para cursar (Regularidad): El estudiante debe tener cursada las unidades curriculares previas indicadas, para poder inscribirse en una nueva unidad curricular o curso posterior. Para rendir (Acreditación): El estudiante debe tener la unidad curricular previa aprobada (con nota de examen final) para poder rendir el examen final de la correlativa.

Que, en función de lo expuesto se elabora para la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software, un Régimen de correlatividades flexible, que permita a los estudiantes definir sus propios recorridos curriculares en función de sus posibilidades y condiciones particulares;

**Y POR ELLO ATENTO A LAS FACULTADES CONFERIDAS,
EL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO SUPERIOR SAN JOSÉ**

RESUELVE

Artículo 1º: ESTABLECER, a partir del ciclo lectivo 2026, está vigente el siguiente Régimen de correlatividades para cursar y rendir examen final o promocionar las unidades curriculares de la Carrera Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software que se adjunta en el ANEXO I de la presente Resolución Pedagógica.

Artículo 2º: COMUNICAR formalmente al Coordinador de Carrera, al cuerpo de profesores y estudiantes de Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software.

Artículo 3º: REGISTRAR, comunicar, librar copias y cumplido archivar.


LIC. ROBERTO GUILLELMO LAUR
Representante Legal
Disposición N° 8459/28
Inst. Superior San José I-27





Instituto Superior
San José 1 - 27

Tel: 379 443 6485
Av. Sarmiento 1953
CP 3400 - Corrientes, R.A.
info@sanjosei27.edu.ar
www.sanjosei27.edu.ar

ANEXO I

Régimen de correlatividades de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software

PARA APROBAR (POR EXAMEN FINAL O RÉGIMEN PROMOCIONAL):	DEBE TENER CURSADA	DEBE TENER APROBADA
2° Año		
Sistemas Administrativos	Matemática- Estadística y Probabilidad	Matemática
Sistemas Operativos	Informática	Informática - Arquitectura de Computadoras
Algoritmos y Estructura de Datos	Informática	Informática - Programación
Laboratorio de Programación I	Programación	Informática-Programación
Cultura y Comunicación Contemporánea	Relación Estado- Sociedad	Relación Estado-Sociedad - Inglés Técnico
Base de Datos I	Programación	Informática - Programación
Planificación Informática	Práctica Profesionalizante I	Ofimática - Práctica Profesionalizante I
Práctica Profesionalizante II	Práctica Profesionalizante I	Práctica Profesionalizante I
3° Año (*Para rendir unidades curriculares de 3° debe tener aprobado el 1° año completo)		
Identidad y Desigualdad Sociocultural	Cultura y Comunicación Contemporánea	Cultura y Comunicación Contemporánea
Ingeniería de Software	Algoritmos y Estructura de Datos- Práctica Profesionalizante I	Algoritmos y Estructura de Datos
Laboratorio de Programación II	Laboratorio de Programación I	Algoritmos y Estructura de Datos - Laboratorio de Programación I
Procesos Políticos, Económicos y el Mundo del Trabajo	Sistemas Administrativos	Sistemas Administrativos - Cultura y Comunicación Contemporánea
Base de Datos II	Base de Datos I	Laboratorio de Programación I - Base de Datos I
Seguridad Informática	Sistemas Operativos	Sistemas Operativos - Algoritmos y Estructura de Datos
Marco Ético y Normativo de la Profesión	Cultura y Comunicación Contemporánea	Cultura y Comunicación Contemporánea
Práctica Profesionalizante III	Práctica Profesionalizante II	Práctica Profesionalizante II

